

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0524
EXPEDIENTE: LXIV_524_300321.

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 524

30 de marzo del 2021.



C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 524

ARTÍCULO ÚNICO. - Se Reforma el Artículo 10 de la *Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes*, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- La Comisión deberá sesionar de manera ordinaria cuando menos una vez **cada tres meses**, con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes; y las decisiones sólo tendrán validez cuando sean tomadas por la mayoría de los asistentes a la sesión con derecho a voto, en caso de empate el Presidente o su suplente tendrá voto de calidad. La Comisión podrá sesionar en forma extraordinaria, cuando así se requiera.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación deberá hacerse la

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



adecuación al Reglamento Interno de la Comisión de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 30 de marzo del año 2021.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**



**JORGE SAUCEDO GAYTÁN
DIPUTADO PRESIDENTE.**



**SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ
DIPUTADO PROSECRETARIO EN
FUNCIONES DE PRIMER SECRETARIO.**



**ELSA AMABEL LANDÍN OLIVARES
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.**